

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 266.084/79 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública N° 65/80, aprobada por Resolución de este Tribunal N° // 494 de fecha 7 de mayo de 1980, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría, y lo establecido por el artículo 61, incisos 92, 120 y 126 del Decreto 5720 reglamentario de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 249/80, con la firma "JUAN DASCAL" por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 43.434.-), y aplicarle una multa de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 4.343.-) importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a fin de que se haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

b.m.


ADOLFO R. GABRIELLI